



Al Despacho de la señora Juez para proveer. Bucaramanga, 09 de septiembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

EJECUTIVO ALIMENTOS
RAD. 2019-00458-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Mediante auto del 02/09/2020 se ordenó la terminación del presente asunto y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y materializadas, revisado el expediente tenemos que en providencia del 20/11/2019 se tomó nota del embargo del remanente a favor del proceso que se adelanta en el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga, radicado 2019-00467-00; motivo por el cual se dispone dejar a disposición del mencionado juzgado la medida cautelar que recae sobre el inmueble con matrícula No. 300-117402.

Infórmese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y al Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga.

NOTIFIQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
FISICO/ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO FISICO /ELECTRONICO N° **087** FIJADO HOY a las 8:00 A.M. Bucaramanga, **10 SEPTIEMBRE DE 2020.**


ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria